



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00249 00

Asunto: Toma Nota-incorpora-requiere

En atención al oficio 515 procedente del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín¹, donde se comunica que en el proceso ejecutivo con radicado 2021-00358 que se tramita en esa dependencia, se decretó el embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, **Se toma nota del dicho embargo**. Líbrese oficio informando la decisión al Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Por otro lado, se incorpora el certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-1072815 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur en donde se observa la constancia del embargo decretado por este despacho².

Finalmente, en atención a la nota devolutiva visible a consecutivo 51 del expediente digital, se ordena que **por secretaría se remita nuevamente el oficio 581 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur**, a fin de que se inscriba el embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-1096537 y así poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMEO

JUEZ

¹ Consecutivo 49 del expediente digital

² Consecutivos 54 y 58 expediente digital

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0f46e36e01ed3ccbada3ca8c3b6d4248ebb9ff43eaa4000f08bd676b8f62f3**
Documento generado en 10/12/2021 06:56:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>